



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

LICITACION PUBLICA N° LP - 001 DE 2024

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA PÁEZ".

MAYO DE 2024



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA, se permite publicar el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA agradece todas las sugerencias y observaciones que sean enviadas a la Oficina de contratación de la Asociación, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Los estudios y documentos previos de la Interventoría se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de la Asociación www.tierradentro.co / el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co vínculo de contratación, y, además, también podrán ser consultados en la Asociación, ubicada en la Carrera 3 # 6 - 23 de Belalcázar Páez Cauca, a efectos de que conozcan el contenido y alcance de dichos estudios.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO:

La Asociación, está interesada en seleccionar, en igualdad de condiciones, quien ejecute: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA PÁEZ".

1.2. PROYECTO, VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA.

VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 385.208.924) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de ONCE (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El presente plazo podrá ser prorrogado dependiendo de la voluntad de las partes, bajo criterios previamente sustentados y de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Asociación cofinancia con recursos del Sistema General de Regalías SGR, respalda los costos de la contratación a realizar a través del siguiente rubro, con el respectivo número de disponibilidad presupuestal:

Nº	PROYECTO	Nº Y FECHA CDP	VALOR (\$)	RUBRO
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA PÁEZ".	00009	\$ 385.208.924	5.1. Interventoría
			\$ 385.208.924	

1.4. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso contractual, así como el acuerdo que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico-económica o a cotización solicitada y podrían ser sujetos de modificación de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el contratista y ajustado al presupuesto asignado.

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas así:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA PÁEZ".

Nº	CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	Director(a) interventoría	Título profesional en áreas ambientales (Ecología, Biología, Ingeniería ambiental, Ingeniería forestal o áreas afines) o en áreas administrativas	Título profesional y experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima de al menos dos (2) años que haya participado como director de proyectos ambientales en recuperación de cobertura vegetal.	60 %
2	Contador(a)	Título profesional en contaduría pública.	Título profesional y experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de al menos dos (2) años como contador en proyectos de inversión pública.	100 %
3	Apoyo técnico	Técnico o tecnólogo forestal y/o técnico ambiental y/o técnico saneamiento ambiental y/o administrador del medio ambiente y de recursos naturales.	Experiencia general mínima de 2 años.	Mínima de quince (15) meses como apoyo técnico ambiental en proyectos de restauración pasiva o activa, monitoreo de flora o levantamientos vegetales.	100 %
4	Administrativo	Técnico, auxiliar o profesional administrativo	Experiencia general mínima de tres (03) años.	Mínima de 24 meses de auxiliar administrativo con experiencia en la realización de contratos y OPS, recepción de documentación y manejo de archivo.	100 %

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Naciones Unidas (UNSPSC), con el tercer nivel. Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Denominación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de asesoría ambiental	77	10	17	771017
Auditoría ambiental	77	10	18	771018



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Rehabilitación ambiental	77	11	16	771116
Conservación ambiental	77	10	15	771015
Planeación ambiental	77	10	16	771016

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

1.7. PROPONENTES ELEGIBLES

Podrán participar personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales, con aptitud legal para desarrollar el objeto contractual.

Los proponentes deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, así como en los anexos técnicos.

IMPORTANTE: Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Asociación, no se aceptarán ofertas de personas jurídicas o naturales con procesos sancionatorios en curso.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	FECHAS PROPUESTAS	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	El 14 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Publicación estudios y documentos previos	El 14 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	El 14 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	El 16 de mayo de 2024, hora 6:00 pm	Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal o al correo electrónico: administracionsgr@tierradentro.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de proyecto de Pliego de Condiciones	El 17 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 18 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Plazo máximo para expedir Adendas	20 de mayo de 2024 hasta las 5:00 pm.	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Presentación de Ofertas	23 de mayo de 2024 hasta las 10:00 am.	Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal o al correo electrónico: administracionsgr@tierradentro.co
Verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas	Del 24 al 25 de mayo de 2024.	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Publicación informe de evaluación	25 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Actividad	FECHAS PROPUESTAS	Lugar
de requisitos habilitantes y puntuación de las propuestas	Hora: 2:30 p.m.	www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanar requisitos	Del 25 al 28 de mayo de 2024 – Hora: 02:30 pm	Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal o al correo electrónico: administracionsgr@tierradentro.co
Respuesta a observaciones y Publicación informe final	29 de mayo de 2024 Hora: 5:00 p.m.	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Fecha Pública de Adjudicación	29 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Firma del Contrato	30 de mayo de 2024	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal
Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguiente a la firma del contrato.	Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co www.contratos.gov.co Dirección: Carrera 3 # 6-23, Recepción o Oficina de Territorio y Naturaleza, Sede Principal

1.9. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Carrera 3 # 6 – 23, Oficina de Contratación; Belalcázar, Páez, Cauca de Lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Oficina de Contratación, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha – Sede Principal Belalcázar Páez Cauca, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección. Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante publicación en la Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co; el portal del SECOP www.contratos.gov.co.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP y en la página web de la Asociación, de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

CAPITULO II



2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.
- Disponibilidades Presupuestales
- Estudios y documentos previos.
- Pliegos de Condiciones.
- Decreto 1088 de 1993
- Resolución 097 de 2022, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior
- Resolución 002 de 1996, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.
- Ley 2056 de 2020.
- Decreto 252 de 2020.
- Ley 2294 de 2023, art 353.
- Ley 1150 de 2007, literal l) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Asociación, los cuales se publican a través de la publicación en la Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co; el portal del SECOP www.contratos.gov.co. o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Asociación a través la publicación en la Página Web de la Asociación: www.tierradentro.co; el portal del SECOP www.contratos.gov.co. o la que haga sus veces, tanto con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Asociación a solicitud de los interesados mediante adendas.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

2.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Asociación realiza una matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles y se determina quien los asume en caso de configurarse.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

2.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Asociación debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable, adecuado de acuerdo al cronograma. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Asociación debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Asociación debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso.

Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación.

Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

2.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del presente documento a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

2.6. INDEMNIDAD

La Asociación deberá incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el (los) interventores (es) mantendrá(n) indemne a la Asociación, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél o sus subconsultores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato y tres años más.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Asociación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del (los) interventor (es), éste (os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La Asociación.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el (los) interventor(es) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de la Asociación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al (los) interventor (es) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que La Asociación incurra por tal motivo.

2.7. GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez el mismo carácter vinculante.
- Adjudicación: Decisión emanada de La Asociación por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

- Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- Conflicto de intereses: Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
- Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre La Asociación y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los martes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, incluyendo de éstos los días sábados y excluyendo los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles La Asociación mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- Estudios Previos: Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2025.
- Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2025.
- Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- Mes- año: para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días
- Mipymes: se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:
- Mediana empresa:
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.002) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Pequeña empresa:
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
Activos totales por valor entre quinientos uno (502) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Microempresa:
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- PUC: Portal Único de Contratación
- Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
- Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)
- Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
- Propuesta Admisible: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- Requerimientos técnicos: Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
- SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co
- SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución de la interventoría, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de interventoría, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- Proceso de valoración sociocultural: Es el proceso de verificación de las condiciones del proponente desde la cosmovisión del pueblo nasa, la cual será realizada por un número plural de The Walas.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÁÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2



CAPITULO III

3.1. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS EXIGIDOS PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán remitir a La Asociación según las fechas previstas en el cronograma de actividades, deben anexar los siguientes documentos, en dos sobres los cuales serán almacenados en una urna destinada para tal efecto.

SOBRE NRO. 1:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, hojas de vida, anexos relacionados en los pliegos de condiciones, foliados y con índice.

SOBRE NRO. 2:

- Un (1) sobre contentivo de la propuesta económica original. Foliada y con índice.
- Un (1) CD que contenga la primera copia de la propuesta económica, en un archivo en Excel.

3.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante legal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El factor que permite la selección del interventor es exclusivamente de experiencia y calidad.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables:

- La Asociación en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y
 - b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
- La Asociación debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
- La Asociación debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
- La Asociación debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:
 - i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta;
 - ii) Proceso de valoración sociocultural
 - iii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y
 - iv) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

- Si la Asociación y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si la Asociación y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

3.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA

- **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.
- **Autorización para Comprometer a la Sociedad.** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

3.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- **Si el proponente es persona natural**, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales cuando tenga personal a cargo y anexar pago de seguridad social y pensión del representante legal.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

- Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad: incompatibilidad o prohibición alguna.

De igual manera deberán aportar para ambas opciones (Persona Natural o Persona Jurídica):

- 3.3.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.
- 3.3.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (diligenciar anexo 1).
- 3.3.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para participar en el presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar que su razón social o clasificación en el Registro Único de Proponentes cumple con la siguiente clasificación de bienes y servicios, según la codificación UNSPSC:

Denominación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de asesoría ambiental	77	10	17	771017
Auditoría ambiental	77	10	18	771018
Rehabilitación ambiental	77	11	16	771116
Conservación ambiental	77	10	15	771015
Planeación ambiental	77	10	16	771016

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y debe presentar certificado en original.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la sección, división y especialidad exigidos en el presente estudio previo

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Asociación para el presente proceso.

3.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO (ORIGINALES)

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHACXHA.
- Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de límite de entrega de las propuestas.
- Tomador/Afianzado: si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, tratándose de consorcio o uniones temporales debe ser suscrita por su representante.

3.3.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇHHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.3.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

3.3.9. CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, indicando a qué régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida.

3.3.10. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Antecedentes fiscales del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

- 3.3.11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).
- 3.3.12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Antecedentes disciplinarios del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).
- 3.3.13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.
- 3.3.14. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR** si es del caso.
- 3.3.15. **Fotocopia de la matricula profesional y Certificación de vigencia de la matricula profesional.**

El Comité Evaluador verificará en los sistemas de información habilitados para tal fin, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, del proponente y representante legal si es persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes, del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.4. Requisitos habilitantes de carácter FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

3.4.1. Capacidad financiera

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

Por lo tanto, La Asociación toma la información financiera presentada en el RUP, siempre y cuando este haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio.

La evaluación financiera de la propuesta, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) INSCRITO, VIGENTE Y EN FIRME.

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida en Gastos de Intereses. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En este índice, en caso de que un proponente, tenga razón de cobertura de intereses de cero (0) o indefinido, no se podrá calcular dicho indicador, por este motivo, el proponente quedara habilitado.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo	$\geq 1,6$



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

	Corriente	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,60$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 23

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera, con el fin de que La Asociación pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL

3.4.2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0

a) Rentabilidad Sobre Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Índice que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de consorcios, uniones temporales, se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los patrimonios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

b) Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En caso de consorcios, uniones temporales, se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los activos de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, La Asociación cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

3.5. Requisitos habilitantes de carácter TÉCNICO

3.5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE - EVALUABLE)



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Los interesados deberán presentar dos (02) certificaciones de contratos de interventoría bajo las siguientes condiciones:

- Contratos de obra terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, que sumados sean mayor o igual al Presupuesto Oficial.
- Los contratos deberán estar relacionados con los siguientes tipos de servicios prestados:

Denominación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de asesoría ambiental	77	10	17	771017
Auditoría ambiental	77	10	18	771018
Rehabilitación ambiental	77	11	16	771116
Conservación ambiental	77	10	15	771015
Planeación ambiental	77	10	16	771016

Los contratos presentados deben acreditar las siguientes condiciones:

- Que uno de los contratos contemple dentro de su objeto: la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a implementar acciones de restauración y desarrollar el mantenimiento a sistemas forestales.
- Que uno de los contratos contemple dentro de su objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de un proceso de restauración para iniciar procesos de recuperación.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato, copia del contrato, copia del acta de recibo final y acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas Certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante
- Contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año:
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.
- Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tomada en cuenta el porcentaje de participación.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los contratos deberán estar relacionados en el RUP de acuerdo a los códigos solicitados.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE, por constituir su posterior presentación, un mejoramiento de la oferta.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para la obra solicitada como experiencia por la Asociación identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final; el documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar mediante convenios y/o contratos para cuya ejecución se haya subcontratado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se en tenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el Formato "Experiencia del proponente" y presentar copia de la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación final emitida por la entidad Contratante; en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, coste la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE-EVALUABLE)

3.5.2.1. PERSONAL PROFESIONAL EQUIPO MÍNIMO:

El Proponente debe contar y mantener durante la ejecución de las actividades de la interventoría y hasta la terminación de la misma, como mínimo con el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas exigidas. Sin embargo, debe incorporar todo el personal profesional, técnico, operativo y asistencial que considere necesario para cumplir con el objeto del contrato hasta su terminación.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

La experiencia para el equipo de trabajo interventoría será aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en el objeto contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad del personal que ejecutará cada una de las actividades del objeto contractual.

El personal mínimo requerido será el siguiente y la propuesta técnica, debe especificar las cargas de trabajo y el tiempo de dedicación al proyecto.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe anexar la vigencia de la matrícula de ingenieros expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL cuando aplique, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de pregrado en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

No obstante, lo anterior, para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia (Parágrafo 1º del artículo 7, Ley 842 de 2003).

3.5.2.2. PERSONAL PROFESIONAL EQUIPO MÍNIMO:

Nº	CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	Director(a) interventoría	Título profesional en áreas ambientales (Ecología, Biología, Ingeniería ambiental, Ingeniería forestal o áreas afines) o en áreas administrativas	Título profesional y experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima de al menos dos (2) años que haya participado como director de proyectos ambientales en recuperación de cobertura vegetal.	60 %
2	Contador(a)	Título profesional en contaduría pública.	Título profesional y experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de al menos dos (2) años como contador en proyectos de inversión pública.	100 %
3	Apoyo técnico	Técnico o tecnólogo forestal y/o técnico ambiental y/o técnico saneamiento ambiental y/o administrador del medio ambiente y de recursos naturales.	Experiencia general mínima de 2 años.	Mínima de quince (15) meses como apoyo técnico ambiental en proyectos de restauración pasiva o activa, monitoreo de flora o levantamientos vegetales.	100 %
4	Administrativo	Técnico, auxiliar o profesional administrativo	Experiencia general mínima de tres (03) años.	Mínima de 24 meses de auxiliar administrativo con experiencia en la realización de contratos y OPS, recepción de documentación y manejo de archivo.	100 %



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

Reglas Generales con relación al equipo de trabajo:

1. Todos los profesionales del Equipo de Trabajo deben presentar con la oferta la siguiente documentación:
 - Carta de compromiso en original suscrita por el profesional, la cual debe contener como mínimo: Nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional, cargo al que se postula y tiempo de dedicación.
 - Hoja de Vida. (Formato anexo).
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
 - Copia del diploma o acta de grado Profesional y Posgrado de acuerdo con los requerimientos de la presente Licitación Pública cuando a ella haya lugar.
 - Anexar certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación del Contrato principal que acrediten como contratista de interventoría, la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: Contratante, Objeto, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Cargo.
2. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
3. Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica o después de adjudicado el contrato, el proponente podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita de la interventoría y la entidad contratante, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro del equipo a quien reemplaza.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.
5. No obstante, lo anterior, para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la resolución del ministerio de educación (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003).
6. Si una de las personas requeridas para el equipo de trabajo, no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta se rechazará, y el interesado no podrá presentar otro profesional.
7. El equipo de trabajo presentado por cada uno de los proponentes en sus propuestas, deberá ser el mismo que participe en desarrollo de la ejecución del contrato, solo se permitirá dicha sustitución por personas con iguales o mayores cualidades a las ofertadas por el proponente en su propuesta con la debida autorización de la entidad contratante.

3.6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.6.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos establecidos y lo señalado en el Pliego de Condiciones.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

La Asociación evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La Asociación adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad.

3.6.2. Factores de Evaluación y Verificación

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación y calificación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos correspondientes.

La Asociación escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que presente mejor calidad y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia específica del proponente y la formación/experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. El precio no será factor de calificación o evaluación siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

Para el presente Proceso, se estima un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	(Habilitante)
Verificación Financiera	(Habilitante)
Evaluación desde el Conocimiento sociocultural	(Habilitante)
Verificación Experiencia (Específica)	(Habilitante – Evaluable hasta 500 puntos)
Factor de calidad: Experiencia y/o Formación académica del equipo de trabajo	(Habilitante – Evaluable hasta 300 puntos)
Emprendimiento y empresa de mujer.	Evaluable 50 puntos
Experiencia en comunidades indígenas	Evaluable hasta 100 puntos
Estímulo a la industria nacional	Evaluable hasta 50 puntos
Verificación Económica	(Habilitante)
PUNTAJE TOTAL	1.000

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos el criterio de HÁBIL, se les asignará puntaje de conformidad con los criterios de selección establecidos en el anterior cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **MIL (1000) puntos**.

PARÁGRAFO - PUNTAJE MÍNIMO: Para que una propuesta pueda ser considerada elegible, deberá obtener en la evaluación de su Propuesta Técnica un puntaje de cómo mínimo **SETECIENTOS (700) PUNTOS**.

Reserva Durante El Proceso de Evaluación: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

Verificación de la Información: La Asociación, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.



Procedimiento para la Evaluación de las Propuestas: Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la verificación Jurídica como la verificación Financiera pasarán a la etapa de verificación, Evaluación y calificación Técnica y la etapa de verificación Económica.

3.6.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA. – HABILITANTE

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará No Habilitada.

3.6.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA. – HABILITANTE

Se verificará que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero y organizacional establecidas en el presente pliego.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

3.6.5. VERIFICACIÓN DESDE EL CONOCIMIENTO SOCIOCULTURAL: Comprende el desarrollo del ejercicio de la valoración desde el conocimiento de la cosmovisión y la espiritualidad del pueblo Nasa, el cual será realizado por un número plural de The Walas, con el objetivo de establecer la viabilidad y conveniencia de la propuesta. Se realizará como procedimiento habilitante aun sin ser evaluada la propuesta económica

3.6.6. VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (EVALUABLE)

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con la experiencia específica mínima solicitada al proponente en el requisito *DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA* y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará No Habilitada. El comité verificará la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

3.6.7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Se tendrá en cuenta la sumatoria de las cuantías actualizadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se debe certificar con copia legible, su experiencia debe ser mediante la participación en calidad de Contratista con Entidad Pública, los 500 puntos de este factor de experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
Tres (3) contratos que tenga interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a implementar acciones de restauración o desarrollar el mantenimiento a sistemas forestales y que su suma en valor actualizado sea mayor al 50%.	500 puntos
Dos (2) contratos de tenga interventoría para implementar acciones de	300 puntos



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

restauración o desarrollar el mantenimiento a sistemas forestales y que su suma en valor actualizado sea mayor al 30%.	
Un (1) contrato de tenga interventoría para implementar acciones de restauración o desarrollar el mantenimiento a sistemas forestales y que su suma en valor actualizado sea mayor al 10%.	100 puntos

Nota: Se aclara que el puntaje máximo en este ítem es de 500 puntos y el mínimo es de 0 puntos y el mismo no es acumulable.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el Formato "Experiencia Especifica Adicional del proponente" y presentar copia de la certificación emitida por la entidad Contratante y/o copia de la respectiva acta de recibo final del contrato y/o acta de liquidación; en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, coste la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo correspondiente, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA 1: No se acepta documentación de subcontratos.

NOTA 2: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO.

Nota 3: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en los contratos, La Asociación podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 4: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, La Asociación



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.6.8. VERIFICACIÓN TÉCNICA - EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO - HABILITANTE- EVALUABLE

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgará hasta **TRESCIENTOS (300) puntos** así:

Experiencia del equipo de trabajo:

Nº	CARGO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	Director(a) interventoría	Título profesional en áreas ambientales (Ecología, Biología, Ingeniería ambiental, Ingeniería forestal o áreas afines) o en áreas administrativas	Título profesional y experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima de al menos dos (2) años que haya participado como director de proyectos ambientales en recuperación de cobertura vegetal.	60 %
2	Contador(a)	Título profesional en contaduría pública.	Título profesional y experiencia mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de al menos dos (2) años como contador en proyectos de inversión pública.	100 %
3	Apoyo técnico	Técnico o tecnólogo forestal y/o técnico ambiental y/o técnico saneamiento ambiental y/o administrador del medio ambiente y de recursos naturales.	Experiencia general mínima de 2 años.	Mínima de quince (15) meses como apoyo técnico ambiental en proyectos de restauración pasiva o activa, monitoreo de flora o levantamientos vegetales.	100 %
4	Administrativo	Técnico, auxiliar o profesional administrativo	Experiencia general mínima de tres (03) años.	Mínima de 24 meses de auxiliar administrativo con experiencia en la realización de contratos y OPS, recepción de documentación y manejo de archivo.	100 %

3.6.9. PERSONAL PROFESIONAL (EVALUABLE)

Cumplido el equipo mínimo habilitante, se dará puntaje adicional de 390 puntos y se asignará así:

La Asociación a partir de los profesionales ofrecidos del Equipo de Trabajo, asignará máximo **Trescientos (300) puntos**, lo cual se determinará de acuerdo a la información soportada en la propuesta respecto a las constancias (Diploma o acta de Grado) de Formación adicional solicitada y la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del Contrato principal aportado como experiencia de los profesionales, de conformidad



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

con las siguientes consideraciones:

N°	CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1	Director(a) interventoría	1 contrato adicional como director y/o contratista que su objeto sea la interventoría en proyectos ambientales.	300

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de relacionarse más de cuatro contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados en el anexo.

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato, contrato y copia del acta de recibo final. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante
- Contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año:
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.
- Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tomada en cuenta el porcentaje de participación.

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: Se aclara que el puntaje máximo en este criterio es de 190 puntos y el mínimo es de 0 puntos y el mismo no es acumulable.

La sumatoria de los puntajes obtenidos por el criterio A y B, será el puntaje total obtenido en la verificación técnica, donde el puntaje máximo en este ítem es de **300 puntos**.

3.6.10. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇHXA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.6.11. EXPERIENCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS

La Entidad asignará un puntaje de cien (100) puntos al Proponente que acredite experiencia en la ejecución de contratos en comunidades indígenas.

CONTRATO	PUNTAJE
3 contratos en comunidades indígenas	100
2 Contratos en comunidades indígenas	50
1 Contrato en comunidades indígenas	20

3.6.12. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, La Asociación asignará el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	50
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	30
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

Acreditación de la reciprocidad:

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La Asociación considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La Asociación tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP.

En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la Asociación verifique tal situación directamente.

3.7. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación a las siguientes reglas:

La Asociación escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, La Asociación debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.



Nota: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, y que deba definirse el ganador del proceso utilizando el método aleatorio, se realizará a través de balotas con el mismo número de ofertas empatadas. Una de las balotas se marcará como ganadora y se introducen todas las balotas en una bolsa oscura para que posteriormente cada proponente saque una de ellas. Gana el proponente que quede con la balota marcada.

3.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Asociación plantea la matriz de riesgos para la presente contratación. Ver el ANEXO B.

3.9. LAS GARANTÍAS QUE LA ASOCIACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor La Asociación, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de La Asociación de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
1	<p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Asociación de los perjuicios derivados de:</p> <p>(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>(d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato.</p>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2	<p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la Asociación por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p>	Veinte por ciento (20%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	<p>CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a La Asociación por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>	Treinta (30%) del valor del contrato.	Desde la terminación del Contrato hasta cinco (5) años más.
4	<p>BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Este amparo cubre a la Asociación</p>	Cien (100%) del valor del anticipo.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)

3.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

La supervisión del contrato estará a cargo de la Asociación NASA CXHACXHA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá funciones de control del cumplimiento del contrato de interventoría y certificará el cumplimiento del objeto contractual para efectos de sus pagos parciales, final y proyección del acta de liquidación.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA



CAPITULO IV

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - APERTURA DEL SOBRE No. 1

4.1.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo - Propuesta Económica - del Pliego de Condiciones que incluye el desglose de la misma, en medio escrito y magnético con los valores expresados en moneda funcional colombiana.

El proponente deberá incluir el desglose de su propuesta económica señalando todos los conceptos asociados con el personal, equipos y material mínimo requerido y todo aquel adicional que el proponente considere necesario para la ejecución de la interventoría, de acuerdo con la información contenida en el ANEXO TÉCNICO del Pliego de Condiciones del presente proceso.

El valor del costo total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos, ensayos de laboratorio y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el interventor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del interventor y el Impuesto al valor agregado IVA. El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, La Asociación verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La Asociación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El (los) precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a reajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnético prevalecerá el original escrito.

La Asociación corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.



4.1.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados e identificado como original, en el cual deberá anexarse todos los documentos correspondientes a la propuesta.

Los documentos que conforman la propuesta, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La Asociación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Asociación.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta y la Asociación, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada personalmente, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

Las propuestas serán radicadas en la Oficina de Contratación de la Asociación; Belalcázar, Páez - Cauca debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Alcaldía de Páez, así también, se tendrán por no presentadas aquellas ofertas presentadas por una persona diferente al proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, que no allegue poder especial (autenticado), debidamente conferido y con nota de presentación personal.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Asociación podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, el aspecto respecto del cual exista la situación de inconsistencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la Asociación no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:



Señores:
ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA
PÁEZ CAUCA

PROCESO XXXX:

OBJETO: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ (Persona natural, representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o unión temporal)
IDENTIFICACIÓN: _____ (C.C. y Nit.)
CELULAR: _____
E-MAIL DE NOTIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO: _____
CONTENIDO DEL SOBRE: (PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA O ECONÓMICA SEGÚN EL CASO)

4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo 15 Propuesta Económica, del Pliego de Condiciones que incluye el desglose de la misma, en medio escrito y magnético con los valores expresados en moneda funcional colombiana.

El proponente deberá incluir el desglose de su propuesta económica señalando todos los conceptos asociados con el personal, equipos y material mínimo requerido y todo aquel adicional que el proponente considere necesario para la ejecución de la interventoría, de acuerdo con la información contenida en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

El valor del costo total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la interventoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos, ensayos de laboratorio y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el interventor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del interventor y el Impuesto al valor agregado IVA. El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el ANEXO (PROPUESTA ECONÓMICA) del Pliego de Condiciones. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, La Asociación verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La Asociación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇHÂÇHXA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

El (los) precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a reajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnético prevalecerá el original escrito.

La Asociación corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso La Asociación, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción

Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social

No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.

Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

No aportar los documentos requeridos por La Asociación en el plazo previsto en este Pliego.

Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso al cual se presenta. (Dicha corrección se hará hasta el tercer decimal).

No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.

Ofrecer un ítem cuyo valor económico corregido presente un error aritmético superior al 0.05% del valor ofertado, o que se presente este error de manera acumulada en la propuesta económica ofertada.

No haber acreditado con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones la calidad de MIPYME cuando el proceso de selección se limite exclusivamente a ellos.

Incumplir el compromiso de transparencia, cuando la Asociación, así lo compruebe.

4.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado, de acuerdo con lo señalado en el cronograma.

Dentro del término señalado en el cronograma podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados

4.4. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura de la propuesta económica y la verificación de su consistencia con la propuesta técnica presentada, se realizará en audiencia pública, así:

Una vez concluida la evaluación técnica, La Asociación, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, La Asociación procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.

Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

La Asociación verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.

La Asociación y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

La Asociación adjudicará el contrato al interventor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado

4.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría objeto de este proceso de selección se realizará de acuerdo al puntaje obtenido y criterios de desempate, se determinará el orden de elegibilidad.

No	PROYECTO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA PÁEZ".	1

4.6. ADJUDICACIÓN

El contrato de interventoría, se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es IRREVOCABLE, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Asociación declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.



CAPITULO V DEL CONTRATO

5.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de INTERVENTORIA

5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 385.208.924) M/CTE.

5.3. FORMA DE PAGO

La Asociación reconocerá al contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato así:

La Asociación reconocerá al contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato así:

- Un primer desembolso a manera de anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- El excedente del valor del contrato se pagará mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, con la respectiva amortización del anticipo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de seguimiento de la supervisión y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Asociación Nasa Cxhaxha, las orientaciones y compromisos establecidos en el proyecto que sustenta este proceso.

Requisitos para los pagos parciales y final:

- Presentación de factura o equivalente que cumpla con todos los requisitos de ley.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la seguridad social integral de los empleados, así como los parafiscales si a ello hay lugar.
- Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La Asociación.
- El interventor deberá informar a La Asociación la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe La Asociación.
- Informes de avances.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5.4. FIRMA DEL CONTRATO



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Los proponentes a quienes se les haya adjudicado interventoría en el presente proceso, deberán firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del representante legal o su delegado.

En el caso de proponente plural CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberán firmar presencial y personalmente el representante legal del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, identificándose previamente ante la oficina de Contratación.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro del mismo, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Efectividad de la garantía de seriedad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de La Asociación, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

5.5. ADJUDICACIÓN A LOS PROPONENTES UBICADOS EN SEGUNDO LUGAR

5.5.1. Se realizará de acuerdo al orden de elegibilidad

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionadas en el primer lugar no suscribe el respectivo contrato, La Asociación mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado, en segundo lugar.

5.5.2. Requisitos de ejecución y legalización del contrato

Dentro de los primeros (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Oficina de Contratación de la Asociación, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

5.5.3. Mecanismo de cobertura del riesgo:



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina que los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. (VER TABLA DE GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO).


OBEIMAR LIZ NEZ
Representante Legal

Proyecto: Asesor Jurídico, Miguel Arias
Revisó: Asesor Jurídico - Jorge Ivan Vivas -
Aprobó: Coordinador Administrativo - Carlos Javier Briceño _____



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

ANEXOS

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA PÁEZ".

PÁEZ (BELALCÁZAR) – CAUCA

MAYO DE 2024



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇHÂÇHHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ANEXO No. 1 – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad y Fecha)

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA

Belalcázar - Cauca

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇHÂÇHHA PÁEZ".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Asociación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata en el FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL (Anexo 16) y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Firma del proponente o representante legal del proponente
[Insertar Nombres y apellidos, Matrícula Profesional y cédula de ciudadanía]

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero Civil: "De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.____y C.C. No. ____de____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÁÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ANEXO No. 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Asociación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Licitación Pública No. LP No. 001 – 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Asociación, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Licitación Pública No. LP No. 001 – 2024, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ANEXO No. 3 - CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Fecha]

ASUNTO: Certificación de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA PÁEZ".

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASHA ÇXHÀÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

ANEXO No. 4 - MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASHA CXHACXHA

Belalcázar - Cauca

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASHA ÇXHÀÇXHA PÁEZ".

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*), y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE XXXX, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1.- El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2.- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3.- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

NOMBRE	PARTICIPACIÓN

4.- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5.- El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C.

No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6.- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7.- La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

En Constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Integrante 1
Representante legal

Integrante 2
Representante legal

Integrante 3
Representante legal

Integrante 4
Representante legal

Representante legal el consorcio

ANEXO No. 5 - MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA
Belalcázar - Cauca

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA PÁEZ". Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*),..... y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1.- La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
- 2.- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 3.- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4.- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5.- El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____,

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6.- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7.- La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Integrante 1
Representante legal

Integrante 2
Representante legal

Integrante 3
Representante legal

Integrante 4
Representante legal

Representante legal de la unión temporal

**ANEXO No. 6 – CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: Licitación Pública No. LP No. 001 – 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA PÁEZ".

Yo _____ en mi condición de (Revisor fiscal/Representante Legal/persona natural) del proponente _____, certifico que a la fecha de presentación de la propuesta (fecha DD/MM/AA), la firma que represento (o la persona natural), se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo exigido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ()	No ()	Si ()	No ()
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

ANEXO 07. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA

CAM - Belalcázar

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA PÁEZ".

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, del Consorcio o unión temporal o sociedad futura) declaro bajo la gravedad de juramento que el personal que vincularé para la ejecución del contrato es _____% Nacional.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C. Nro. O Nit. Nro. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: _____

ANEXO 8 – FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATOS EN EJECUCIÓN

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ÍTEM	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EN PESOS	FECHA DE INICIO (DD-MM-AAAA)	PLAZO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI/NO)	PARTICIPACIÓN (%)	¿ESTA SUSPENDIDO? (SI/NO)	FECHA DE SUSPENSIÓN (DD-MM-AAAA)

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ 2024.

Nombre: _____
 C.C. Nro. O Nit. Nro. _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____

ANEXO 9 FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN -

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL R.U.P.

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - Segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor del contrato	Valor total del contrato (valor del contrato ponderado por la participación)
TOTAL			

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____, 2024.

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____

~~ANEXO 10 – FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA~~

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

No.	Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Número de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para constancia se firma a los del mes de XXX de 2024.

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____

ANEXO 11. CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

[Fecha]

Señores

ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA

CAM - Belalcázar

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA PÁEZ".

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, actuando en nombre propio, me permito manifestar y presentar bajo la gravedad de juramento, MI COMPROMISO para pertenecer al equipo de trabajo del proponente _____, desempeñando el cargo de _____ (CARGO A DESEMPEÑAR) en desarrollo del proceso de la referencia.

Declaro de igual manera bajo la gravedad de juramento, que no he participado en la elaboración o asesoría de otra propuesta, ni soy proponente directo en éste mismo proceso. (Excepto en los casos en que el proponente se acredite como parte de su propio equipo de trabajo)

Para la ejecución del contrato, cuento con una disponibilidad del _____%.

Atentamente,

Nombre: C.C.:

Dirección:

Celular:

Teléfono:

E – mail donde se acepta recibir notificación en el proceso:

NOTA: Éste formato deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

ANEXO 12
EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
HOJA DE VIDA (CARGO)

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASÍ MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.

NOMBRE:

C. C.:

Firma del Oferente:

Nombre:

Identificación:.

ANEXO 13 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024
 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE XXXX.

OFERTA ECONÓMICA

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDA D	SUELDO MES BASICO	DEDICA CION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$	0,6	1,9	\$ xxx	6,6	\$xxxxx
CONTADOR	1	\$	1	1,9	\$ xxxx	11	\$xxxxx
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$xxxx
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	CANTIDA D	SUELDO MES BASICO	DEDICA CION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
TÉCNICO O TECNOLOGO FORESTAL Y/O TÉCNICO AMBIENTAL Y/O TÉCNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES	11	\$xxx	1	1	\$ xxxxx	11	\$ xxxx
TÉCNICO, AUXILIAR O PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	11	\$xxxxx	1	1	\$ xxxxx	11	\$ xxxxx
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ xxxxxx
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
TRANSPORTE			MES	11	\$xxx	\$xxx	
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES			MES	10	\$xxxx	\$ xxxx	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ xxxxx
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$ xxxxxxx
IVA 19%							\$XXXX
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							\$ xxxxx

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
 CC.
 Correo electrónico:
 Tel:
 Cédula



ANEXO 14: FORMULARIO 1 PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024
 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES Nasa Çxhâçxha PÁEZ".

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDA D	SUELDO MES BASICO	DEDICA CION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ XXX	0,6	1,9	\$ XXX	6,6	\$ XXX
CONTADOR	1	\$ XXX	1	1,9	\$ XXX	11	\$ XXX
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ XXX
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	CANTIDA D	SUELDO MES BASICO	DEDICA CION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
TÉCNICO O TECNÓLOGO FORESTAL Y/O TÉCNICO AMBIENTAL Y/O TÉCNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES	11	\$ XXX	1	1	\$ XXX	11	\$ XXX
TÉCNICO, AUXILIAR O PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	11	\$ XXX	1	1	\$ XXX	11	\$ XXX
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ XXX
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDA D	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
TRANSPORTE			MES	11	\$ XXX	\$ XXX	
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES			MES	10	\$ XXX	\$ XXX	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ XXX
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$ XXX
IVA 19%							\$ XXX
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							\$ 385.208.923,65

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 CC.
 Correo electrónico:
 Tel:
 Celular:



ANEXO 15: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°

CONTRATISTA:

NIT No.

XXXXXXX

XXXXX

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA PÁEZ".

VALOR: \$ XXXXXXX

(Esta Minuta puede ser objeto de variación de conformidad con la adjudicación que se lleve a cabo).

Entre los suscritos: OBEIMAR LIZ NEZ, mayor y vecino de Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en Páez (Belalcázar), en su calidad de representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHACXHA, identificada con NIT. No. 817.000.260-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina La Asociación, por una parte, y por la otra el señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, de profesión _____ con matrícula profesional No. _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Asociación mediante resolución ----- del ---- de ----- de 2021, ordenó la apertura de Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024, con el propósito de contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA PÁEZ". **b)** Que una vez cerrado el -- de ---- de 2024, Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024, se recibieron las propuestas presentadas por _____ **c)** Que el Comité Asesor y de Evaluación designado para el proceso referido, en su sesión ---- del de ----- de 2024, según consta en el informe de fecha _____, recomendó la adjudicación de la Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024, a _____, **d)** Que mediante Resolución número _____, del _____, de _____, de 2024 se adjudicó a la firma _____, la Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024. **e)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad XXX, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Asociación. **f)** Que EL CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y que está enterado que, de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, manifiesta que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la firma CONTRATISTA, esta cederá el contrato previa autorización de la Asociación o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. **g)** Que el contratista certificó en debida forma el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007. Por todo lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** - EL CONTRATISTA se obliga con LA ASOCIACION a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE XXXXXX. **SEGUNDA: Alcance del Objeto.** - En desarrollo del objeto contractual establecido en la cláusula primera de este contrato, el estudio técnico incluirá los componentes indicados en la propuesta, el cual se tiene como parte integral del contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. A). DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones elaborados por la Asociación, la propuesta y el contrato. **2)** Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere necesario. **3)** presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** Disponer del personal que ejecute el trabajo, de acuerdo con el perfil, experiencia y áreas de especialidad requeridos por la Asociación y ofrecidos en su propuesta de servicios. En caso que por



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

fuerza mayor sea necesario cambiar el personal ofrecido con la propuesta, deberá hacerse por personal idóneo de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente con la propuesta. En caso de que la sustitución del personal sea necesaria durante la ejecución del contrato, debe realizarse solo si existe previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato. Las obligaciones de carácter laboral del personal que emplee el contratista para la ejecución del contrato, serán de responsabilidad de este y no tendrá ningún tipo de relación laboral con la Asociación. **5) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. B) DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación se compromete con EL CONTRATISTA a: 1.-Supervisar el servicio prestado por el Contratista la programación de la ejecución de los trabajos. 2. Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados. Pagar el valor del presente contrato en los términos estipulados. 2.- Designar un interventor para el contrato. 3.- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y las previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del siguiente contrato, en los cuales se deben ejecutar las actividades y presupuestos.

Contrato de XXXX N°XX: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÀÇXHA PÁEZ".

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$	0.6	1.9	\$ xxx	6.6	\$xxxx
CONTADOR	1	\$	1	1.9	\$ xxxx	11	\$xxxx
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$xxxx
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal TECNICO Y AUXILIAR	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
TÉCNICO O TECNÓLOGO FORESTAL Y/O TÉCNICO AMBIENTAL Y/O TÉCNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES	11	\$xxx	1	1	\$ xxxxx	11	\$ xxxxx
TÉCNICO, AUXILIAR O PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	11	\$xxxxx	1	1	\$ xxxxx	11	\$ xxxxx
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ xxxxxx
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
TRANSPORTE			MES	11	\$xxxx	\$xxx	
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES			MES	10	\$xxxx	\$ xxxxx	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ xxxxx
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$ xxxxxxx
IVA 19%							\$xxxx
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							\$ xxxxxx



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA

Resolución 002 de enero de 1996

NIT. 817.000.260-2

Así mismo, un Informe final al término de la interventoría, el cual deberá contener la metodología, las fuentes de información, descripción y evaluación de actividades y resultados esperados, la relevancia del programa y lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones a proponer. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses e iniciará con la aprobación de la garantía única que trata la cláusula decima del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Valor.** El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ (\$) M/CTE, incluido el IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Forma de pago.-** El pago producto de esta contratación se hará con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, la Asociación pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente manera: a) Un primer desembolso a manera de anticipo hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y, b) El excedente del valor del contrato se pagará mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, con la respectiva amortización del anticipo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de seguimiento de la supervisión y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería de la Asociación. **PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos se realizarán con el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura; b) Entregables establecidos en cada pago; c) Certificación sobre el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de los trabajadores que dedique a la ejecución de objeto del contrato a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; d) Certificación de cumplimiento de obligaciones, emitida por el supervisor del contrato la cual se expedirá a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la presentación de la documentación de que tratan los 3 literales anteriores en debida forma. **PARÁGRAFO 2:** La Asociación solo pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **CLÁUSULA OCTAVA: Cesión del contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa de LA ASOCIACIÓN. **CLÁUSULA NOVENA: Registro presupuestal.** - La Asociación se obliga a registrar el valor del presente contrato, bajo los rubros _____. **CLÁUSULA DECIMA: Garantías.** - EL CONTRATISTA constituirá a favor de la Asociación, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: a) **Cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá constituir la póliza de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Inexistencia de relación laboral.** - El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados de EL CONTRATISTA y la Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Penal pecuniaria.** - En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA se constituirá en deudor de la Asociación en un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Multas.** - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que la Asociación deba al contratista. La multa se impondrá mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Cobro de pena pecuniaria y multas.** - De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 la imposición de las multas y la declaratoria del incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato estará precedida de audiencia del CONTRATISTA a quien se le garantizará el derecho al debido proceso y solamente procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por La Asociación, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Cláusulas Excepcionales.** - Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHA
Resolución 002 de enero de 1996
NIT. 817.000.260-2

Caducidad. – La Asociación, mediante resolución motivada, podrá declarar unilateralmente la caducidad de este contrato cuando se de alguna de las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: Sometimiento a jurisdicción y leyes colombianas.** - El presente contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a éste tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la localidad de Páez Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Supervisor del contrato.** - La supervisión del presente contrato será ejercida por XXXXXXXX de la Asociación, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto aquí convenido. **PARÁGRAFO:** El interventor del contrato deberá rendir por lo menos un informe mensual respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán enviarse a la Oficina de Contratación de la Asociación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiere el informe, para que reposen en la carpeta original del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Indemnidad.** – La Asociación, en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Asociación será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Vigencia del contrato.** - La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Liquidación.** - El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Asociación procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada ley, para lo cual preferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Documentos del contrato.** - Forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** El pliego de condiciones de Licitación Pública No. LP No. 001 - 2024. **2.** La Resolución No. XXXX de XX de XXXX de 2021 “XXXXX **3.** La Resolución XXXX Por medio de la cual se adjudica **4.** La propuesta de fecha -----de 2021 presentada por EL CONTRATISTA, en la forma aceptada por la Asociación. **5.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de contradicción prevalecerá en primer lugar lo dispuesto en el contrato, luego lo indicado en el pliego de condiciones y por último la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** - Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Serán requisitos indispensables para su ejecución: **a)** La aprobación de la garantía única; **b)** El pago del impuesto de timbre a que haya lugar. **c)** La acreditación por parte de EL CONTRATISTA de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos respectivos a la Asociación dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del contrato. En constancia se firma en Páez Cauca, a los XXXX.

XXXXXXXXXX

Proyecto y Revisó: Asesor Jurídico, xxxx _____
Aprobó: Coordinador Administrativo Carlos Javier Briceño _____
Elaboró: Auxiliar Contrataciones Sergio Basto Tenorio _____